

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO No. EACR-29-171-2018

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **EACR-29-171-2018**, EN LO SUCESIVO **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL ITIFE"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **INGENIERO ANAHI GUTIERREZ HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **INGENIERÍA, DISEÑO, ASESORÍA Y CONSTRUCCIÓN, SA DE CV**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, REPRESENTADO POR **MARIO SALAMANCA RUGERIO**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, Y DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **"AMBAS PARTES"**, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. CON FECHA **QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, SE CELEBRÓ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **EACR-29-171-2018**, EN EL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR LA OBRA DESCRITA EN LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA, CONSISTENTE EN:

CÓDIGO	NIVEL	NOMBRE	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	C.C.T.
EACR-177-2018	PREESCOLAR	BENITO JUAREZ	SAN RAFAEL TENANYECAC, NATIVITAS, TLAXCALA	REHABILITACIÓN POR SISMO	29EJN0078Y

EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PROVIENEN DEL PROGRAMA: **ESCUELAS AL CIEN**.

SEGUNDO. EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL INSTRUMENTO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR **"EL ITIFE"** PAGARÍA A **"EL CONTRATISTA"** POR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO LA CANTIDAD TOTAL DE **\$855,688.80 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR LA OBRA OBJETO DEL MISMO, EN UN PLAZO DE **47 (CUARENTA Y SIETE) DÍAS NATURALES**, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL **VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** Y FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA **SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE **"LOS TRABAJOS"** ACORDE AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PERIODOS MENSUALES Y EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES CONVENIDAS QUE LO AFECTE.

CUARTO.- CON ESCRITO DE FECHA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, **"EL CONTRATISTA"** INGRESO AL INSTITUTO UN ESCRITO SOLICITANDO EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO, POR EL ATRASO AL DEPÓSITO DEL ANTICIPO, DE MODO QUE EL ARQUITECTO DAGOBERTO MENA ROJAS CON EL CARÁCTER DE SUPERVISOR DE OBRA DEL INSTITUTO, ELABORÓ UN DICTAMEN TÉCNICO, POR CONSIGUIENTE, LA INGENIERO CLAUDIA ALDAVE LOBATO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, PROCEDIÓ AL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y EN RAZÓN DE QUE EXISTE ATRASO EN EL PAGO DE ANTICIPO, LA MISMA **DETERMINÓ PROCEDENTE EL DIFERIMIENTO AL PLAZO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN**

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO No. EACR-29-171-2018

PACTADO, MEDIANTE ESCRITO NÚMERO ITIFE/JDC/1006/2018, DE FECHA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

DECLARACIONES

I. AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE MANIFIESTAN, EN VIRTUD DE QUE COMPARECEN LAS MISMAS PERSONAS Y CON LA MISMA PERSONALIDAD CON LA QUE CELEBRARON **EL CONTRATO PRINCIPAL**.

I.2. QUE A NINGUNA DE LAS PARTES LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECIERON A CELEBRAR **EL CONTRATO PRINCIPAL**.

I.3. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO **AMBAS PARTES** SEÑALAN COMO DOMICILIO, EL INDICADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE CONSIDERA COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA AL PRESENTE.

I.4. QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO MEDIA DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

I.5. QUE MANIFIESTAN SU ENTERA Y LIBRE VOLUNTAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA PÁRRAFO QUINTO DEL CONTRATO PRINCIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 140 DE SU REGLAMENTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EN RAZÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ANTECEDENTE CUARTO, EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO **DIFERIR EL PLAZO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**, ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO NÚMERO **EACR-29-171-2018**, PARA QUEDAR CONFORME SE SEÑALA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

SEGUNDA. **"EL CONTRATISTA"** EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE CONTRAE EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, PRESENTANDO CON ANTELACIÓN A **"EL INSTITUTO"** EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON DIFERIMIENTO DE **64 (SESENTA Y CUATRO) DÍAS NATURALES** A PARTIR DEL DÍA **VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** AL **NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, CON EL MISMO PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO CONTRACTUALMENTE SIN MODIFICAR LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN INDICADOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO No. EACR-29-171-2018

TERCERA. “AMBAS PARTES” CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

CUARTA. CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE CELEBRADO EN EL PRESENTE CONVENIO **AMBAS PARTES** CONVIENEN EN QUE SE REGIRÁN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE **EL CONTRATO PRINCIPAL**.

QUINTA. **AMBAS PARTES**, CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO DIFERIR EL PLAZO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE INCORPORÉ AL CONTRATO PRINCIPAL SUSCRITO EL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEXTA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, **AMBAS PARTES** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA; POR TAL RAZÓN, RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SU RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

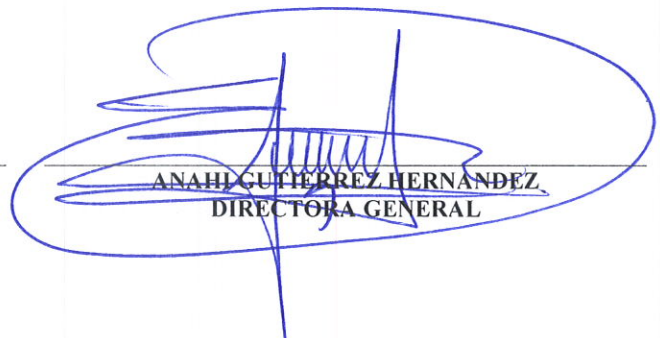
LEÍDO QUE FUE POR **AMBAS PARTES** QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN DOS TANTOS, AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, A **VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**.

POR “EL CONTRATISTA”



MARIO SALAMANCA RUGERIO
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR “EL ITIFE”



ANAHT GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL

LAS FIRMAS Y RUBRICAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE DIFERIR EL PLAZO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **EACR-29-171-2018**.